



FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Resolución Nº: CIENTO SESENTA

"2020-Año del General Manuel Belgrano" Santiago del Estero, 30 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN FCM N°: 160

VISTO:

La Res. FCM N° 41/2020, la Res. Rectoral N° 165/2020, N° 180/2020, N° 372/2020 Ad Referéndum del Consejo Superior, la Res. HCS N° 126/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Res. FCM Nº 41/2020 convoca a inscripción de postulantes para cubrir dos cargos de Jefes de Trabajos Prácticos por contrato para la Asignatura de Fisiología y Biofísica de la Carrera de Medicina, para ser incorporados a partir del mes de Abril del año 2020.

Que, en su art. 4º, establece que las inscripciones se recibirán en el Área de Concursos de la Facultad de Ciencias Médicas del 10 al 18 de Marzo del corriente año, en el horario de 08:00 a 12:00.

Que la Resolución Rectoral Nº 165/2020 dispone la realización de trabajos de desinfección para el día lunes 16 de marzo del corriente año, en las distintas sedes de la UNSE.

Que, como consecuencia, resuelve, en su art. 2º, disponer la suspensión de las actividades en las distintas unidades académicas, como así también de la totalidad de plazos o términos administrativos.

Que, ante la situación epidemiológica por el Covid-19, la Res. Rectoral Nº 180/2020, Ad Referéndum del Consejo Superior, dispone la suspensión desde el día 17 de marzo y hasta el 30 de marzo del corriente año de todas las actividades que se desarrollan en el ámbito de la UNSE, a excepción de aquellas que sean consideradas como impostergables por las áreas de Rectorado y/o unidades académicas por generar daños irreparables para la Institución, prorrogada por sucesivos actos administrativos, hasta el día de la fecha.

Que la Res. Rectoral Nº 372/2020, Ad Referéndum del Consejo Superior, reconoce las acciones adoptadas en la UNSE ante la contingencia sanitaria, ratificando los fines determinados en su estatuto, reafirmando en este marco el derecho de todos sus estudiantes a la educación universitaria.

Que, se declara, entre los **servicios críticos, esenciales e indispensables** que requieren ser realizados presencialmente, en el ámbito de la Universidad de Nacional de Santiago del Estero, las actividades comprendidas en los Procedimientos de Concursos







FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Resolución Nº: CIENTO SESENTA

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN FCM N°: 160

...//

Docentes y No Docentes, de Promoción por Evaluación de la Actividad Académica Docente y Mecanismos de Selección por Contratos Docentes -Res. HCS Nº 126/2020, art. 1º, inc. 25.

Que, la Res. Rectoral Nº 829/2020, Ad Referéndum del Consejo Superior, de fecha 30 de noviembre de 2020, prorroga la suspensión de actividades que se desarrollan en el ámbito de la UNSE, a excepción de las establecidas en la Resolución Ad-Referéndum C.S Nº 372/2020 y Res. C.S Nº 126/2020, hasta el 20 de diciembre del año 2020.

Que es necesario habilitar la inscripción, de postulantes para cubrir dos cargos de Jefes de Trabajos Prácticos por contrato para la Asignatura de Fisiología y Biofísica de la Carrera de Medicina, que se recibirá bajo modalidad virtual, en el Área de Concursos de la Facultad de Ciencias Médicas durante los días 04 y 09 de diciembre del corriente año, en el horario de 08:00 a 12:00.

Que, en virtud de lo mencionado precedentemente, se procede a emitir resolución al respecto.

Por ello:

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO;

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Habilitar la *inscripción de postulantes, bajo modalidad virtual* para cubrir dos cargos de Jefes de Trabajos Prácticos por contrato para la Asignatura de Fisiología y Biofísica de la Carrera de Medicina, durante los días 04 y 09 de diciembre del corriente año, en el horario de 08:00 a 12:00.

ARTÍCULO 2º: Disponer que una vez finalizada la instancia de inscripción bajo modalidad virtual, se programará la recepción de la documentación correspondiente en el Área de Concurso de la facultad de Ciencias Médicas, respetando las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesta a nivel nacional y en la UNSE.

ARTÍCULO 3°: Dar a difusión por los medios comunes de la Facultad. Notifíquese a Secretaría Académica y al Área de Concursos. Cumplido, archívese.

Med. Esp. Mana-Sabnela PICON SECRETARIA ACADEMICA Fac. Cs. Medicas - UNSE



Med. Esp. Eduardo Lían ALLUB DECANO NORMALIZADOR Fac. Cs. Médicas - UNSE